

Designan Director General del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Medio Ambiente para la Salud y Asesor de la Jefatura del Instituto Nacional de Salud

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 939-2006/MINSA**

Lima, 4 de octubre del 2006

Visto el Oficio Nº 1511-2006-J-OPD/INS;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial Nº 866-2006/MINSA, de fecha 12 de setiembre de 2006, se dio por concluida la designación de la médico cirujano María del Carmen Gastañaga Ruiz, en el cargo de Directora General del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Medio Ambiente para la Salud del Instituto Nacional de Salud, en consecuencia dicho cargo se encuentra vacante;

Que con Resolución Ministerial Nº 188-2004/MINSA, de fecha 13 febrero de 2004, se designó al médico cirujano Luis Alberto Santa María Juárez, en el cargo de Asesor II de la Jefatura del Instituto Nacional de Salud;

Que resulta conveniente dar término a la citada designación y designar a los profesionales propuestos;

Y,
De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo Nº 276, el artículo 77º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el literal b.2 del inciso b) del artículo 8º de la Ley Nº 28652 y los artículos 3º y 7º de la Ley Nº 27594;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al médico cirujano Luis Alberto SANTA MARÍA JUÁREZ, el cargo de Director General del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Medio Ambiente para la Salud del Instituto Nacional de Salud, Nivel F-4, dándose término a la designación dispuesta por la Resolución Ministerial Nº 188-2004/MINSA.

Artículo 2º.- Designar al médico cirujano César Augusto CABEZAS SÁNCHEZ, en el cargo de Asesor II, Nivel F-4, de la Jefatura del Instituto Nacional de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS VALLEJOS SOLOGUREN
Ministro de Salud

02788-3

Aprueban Documento Técnico "Plan Nacional de Salud Mental"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 943-2006/MINSA**

Lima, 6 de octubre del 2006

Visto el Expediente Nº 06-046578-001, que contiene el MEMORÁNDUM SECCOR Nº 0256-2006 de la Secretaría de Coordinación del Consejo Nacional de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial Nº 0619-91-SA/DM, se aprobó el documento: "Plan Nacional de Salud Mental";

Que, por Resolución Ministerial Nº 075-2004-MINSA, se aprobaron los "Lineamientos para la Acción en Salud Mental", que tienen como objetivo brindar orientación

para constituir las bases de planificación de las acciones de salud mental;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 771-2004-MINSA, modificada por la Resolución Ministerial Nº 242-2006-MINSA, se estableció que la Estrategia Sanitaria Nacional Salud Mental y Cultura de Paz desarrollará sus acciones bajo la responsabilidad de la Dirección General de Salud de las Personas;

Que, con Resolución Ministerial Nº 012-2006-MINSA, se aprobó el "Plan General de la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Mental y Cultura de Paz 2005-2010", el cual es un instrumento que establece las metas, las prioridades, las responsabilidades y precisa las acciones necesarias a ser ejecutadas dentro del sector, a fin de mejorar la situación de salud mental de nuestra población;

Que, como la salud mental es un componente fundamental del desarrollo humano, que optimiza la productividad, empodera y genera ciudadanía, constituyendo un indicador de desarrollo de los países, el Comité Nacional de Salud Mental del Consejo Nacional de Salud ha elaborado el "Plan Nacional de Salud Mental", el mismo que contiene un conjunto de objetivos y actividades de mayor impacto, a ser coordinadas a nivel sectorial y multisectorial, que trasciende los límites de la enfermedad para generar entornos y estilos de vida saludables;

Con el visado del Viceministro de Salud, de la Dirección General de Salud de las Personas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 8º de la Ley Nº 27657 - Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Documento Técnico: "Plan Nacional de Salud Mental", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El Consejo Nacional de Salud, a través del Comité Nacional de Salud Mental, implementará y coordinará las acciones del citado Plan Nacional, con las instituciones del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.

Artículo 3º.- La Oficina General de Comunicaciones, publicará el mencionado Plan Nacional en el portal de internet del Ministerio de Salud.

Artículo 4º.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº 0619-91-SA/DM, de fecha 25 de julio de 1991.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS VALLEJOS SOLOGUREN
Ministro de Salud

02878-1

Dictan disposiciones para que dependencias del Ministerio puedan solicitar Registro Sanitario de productos farmacéuticos y afines, adquiridos mediante compras o convenios celebrados con organismos de cooperación internacional y similares

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 944-2006/MINSA**

Lima, 6 de octubre del 2006

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de productos farmacéuticos y afines, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-97-SA, modificado por el